



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Radicación número: 81001-3333-751-2015-00052-01

Demandante: Luis Carlos Pérez Montoya

Demandado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL

Tema: Reliquidación asignación de retiro

Asunto: Auto admite apelación

Analizado el expediente de la referencia, se advierte que tanto la parte demandante¹ como demandada², presentaron y sustentaron de manera oportuna recurso de apelación contra la providencia dictada en la audiencia inicial celebrada 27 de febrero de 2018³, proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Arauca, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Como quiera que el recurso fue interpuesto y sustentado en oportunidad, reúne los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA.

Además, se advierte que como el fallo fue condenatorio se realizó la audiencia de conciliación, tal como lo estipula el inciso 4º del artículo 192 ibídem, la cual se declaró fallida⁴.

En consecuencia se,

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTASE los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante y demandada, en contra de la sentencia oral proferida en audiencia inicial celebrada 27 de febrero de 2018, proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Arauca, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente del presente auto al correspondiente Procurador Delegado en lo Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada

¹ Fls. 147-150.

² Fls. 151-153.

³ Fls. 131-146.

⁴ Fls. 163-168.